



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 017-2020-MDS

Socabaya, 04 de marzo del 2020

VISTOS:

El pedido del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, el Oficio Circular N° 025-2019-IVP/AQP del Instituto Vial Provincial de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe Verbal del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en Sesión de Concejo de fecha 26 de febrero del año 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya. Mg. Wuilber Mendoza Aparicio formaliza el pedido: Que se apruebe la celebración del Convenio de Participación Co – Financiamiento del IVP de la Municipalidad Distrital de Socabaya; para lo cual pone a consideración del Concejo Municipal copia simple del Oficio Circular N° 025-2019-IVP/AQP.

Que, mediante Oficio Circular N° 025-2019-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de Arequipa de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite, para su revisión y posterior aprobación presupuestal 03 ejemplares del Convenio de Participación para el Co – Financiamiento del IVP Arequipa, por ello sugieren se dé prioridad a la firma de convenio y cartas de débito de descuento automático dirigidas al Banco de la Nación que corresponden a la Municipalidad de Socabaya.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 26 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa verbalmente que de acuerdo a la normativa vigente y a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la celebración del convenio propuesto; autorizando al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la implementación y consecución de los fines.

Que, el convenio propuesto tiene como objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que en conjunto puedan desarrollar acciones que permitan traer beneficios para la población del distrito de Socabaya en temas sociales, atendiendo una necesidad de la población de Socabaya vinculada al mantenimiento de vías públicas con la finalidad de anar esfuerzos entre ambas instituciones a fin de realizar actividades de cooperación interinstitucionales destinadas a cumplir los fines propios de cada institución, proporcionando bienestar y elevando los niveles de vida de nuestros pobladores.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Participación para el Co - Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el distrito de Socabaya y el





Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que tiene por objeto la Transferencia de Fondos que realizara la Municipalidad a favor del IVP – AREQUIPA para el financiamiento de:

- Gastos Administrativos y Operativos del IVP Arequipa.
- Mantenimiento Vial Rutinario de la Infraestructura Vial vecinal de su jurisdicción.
- Elaboración de expedientes y fichas técnicas para gestionar la ejecución del mantenimiento vial rutinario, intervenciones de conservación, mantenimientos periódicos y otros que PROVIAS descentralizado faculte.
- Ejecución de los mantenimientos rutinarios programados en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 (Presupuesto del sector público para el año 2020) y otros que transfiera PROVIAS Descentralizado.
- Otros en el marco de las funciones del IVP.

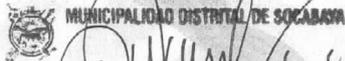


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio, así como de toda la documentación que de él derive; autorizar la suscripción de las cartas de débito de descuento automático dirigidas al Banco de la Nación por los titulares de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, previo informe de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Yadhira Velazco Agramonte de Mesozo
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE